

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la selección, mediante presentación de oferta al SAE de los alumnos/trabajadores que van a desarrollar el Proyecto EL MURO, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la Consejería de empleo, formación, trabajo autónomo, según resolución de la Delegación territorial de Cádiz de fecha 13 de diciembre de 2022, expediente número 11/2022/PE/00014

Visto el Decreto n.º 925 de fecha 2/2/2023, por el que se ordena la aprobación de las Bases de selección de los alumnos/trabajadores y el inicio del proceso de selección de los mismos, y vistas las Bases que han de regir la convocatoria referida, se observa que dichas bases contienen el siguiente error material. En el punto **REQUISITOS ESPECÍFICOS**:

Donde dice

“Este proyecto está dirigido a personas desempleadas, menores de 30 años, con los requisitos de estudios y formación exigidos para un Nivel 1, según el Real Decreto 645/2011 de 9 de mayo que regula este certificado de profesionalidad”,

Debe decir : *“Este proyecto está dirigido a personas desempleadas, menores de 30 años, con los requisitos de estudios y formación exigidos para un Nivel 2, según el Real Decreto 1212/2009 de 17 de julio, modificado por el R.D.615/2013 de 2 de agosto, el Real Decreto 644/2011 de 9 de mayo, modificado por el R.D.615/2013 de 2 de agosto, y el Real Decreto 1375/2009 de 28 de agosto que regulan los certificados de profesionalidad y el módulo formativo que se incluyen en este Programa”*.

Igualmente, en al Anexo II que acompaña a dichas bases, se ha transcrito un certificado que no se corresponde con el Proyecto el Muro, debiendo quedar como sigue:

ANEXO II

FICHA DESCRIPTIVA	
ITINERARIO FORMATIVO: 1	EOC271_1 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS R.D 615/2013, de 2 de agosto.
ITINERARIO FORMATIVO: 2	EOC052_2 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA R.D 615/2013, de 2 de agosto
MODULO FORMATIVO:	MF1154_1: Instalación de tuberías. R.D 1375/2009, de 28 de agosto
Nº PARTICIPANTES	15

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	1/20



<p>NIVEL 2</p> <p>TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA A LOS ALUMNOS</p>	<p>a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.</p> <p>b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.</p> <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.</p> <p>d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p>g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:</p> <p>1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas</p> <p>- FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA -120 horas.</p> <p>- FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA -120 horas.</p>
---	--

En virtud de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y art.41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en las Bases de selección de los alumnos/trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	2/20



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución de rectificación en la Web del Ayuntamiento de Algeciras, así como en el tablón de anuncios de la Delegación de fomento Económico y Empleo al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1,b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	3/20





BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL MURO”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2022/PE/0014.

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, en Cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de fecha , se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para la la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleada

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El proyecto EL MURO, **que consiste en la formación en el Certificado de profesionalidad MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS, EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA**, en alternancia con la práctica profesional, con el que se pretende aportar herramientas a una parte de la población para su integración en un mercado laboral.

I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del SAE, de los alumnos-trabajadores que van a participar en el proyecto EL MURO.

Colectivo destinatario del proyecto: demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados menores de 30 años

Dentro del colectivo destinatario, tendrán prioridad las personas que pertenezcan a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, acreditándose conforme a cualquiera de los medios establecidos

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	4/20





en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como cualquier otro que se establezca válido en derecho.

- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital, que se acreditará mediante la correspondiente resolución de reconocimiento.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se acreditará con certificación emitida por órgano competente.

Dichos requisitos son los establecidos en la Bases reguladoras del Plan de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato de Formación en Alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable. La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

El Plan formativo diseñado por el Ayuntamiento de Algeciras se denomina EL MURO, y consiste en la impartición de las siguientes Unidades Competencia y certificados de profesionalidad:

Unidades de competencia del Módulo formativo MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de de agua y desagües

Relación de unidades de competencia que configuran los certificados de profesionalidad EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS y EOCB0108 FABRICAS DE ALBAÑILERÍA:

UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

UC0142_1: Construir fábricas para revestir.

UC0870_1: Construir faldones para cubiertas

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	5/20





UC0143_2: Construir fábricas vistas.
UC0141_2: Organizar trabajos de albañilería.

Competencia General:

Levantar muros y particiones de ladrillo y bloque para revestir, construir y colocar elementos del soporte de cobertura en obras de cubiertas, y realizar labores auxiliares en tajos de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud

Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad.

Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y **dependencias del Ayuntamiento de Algeciras**”.

En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas.

III.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Ser menor de 30 años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	6/20





personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los/as alumnos/as-trabajadores/as candidatos a participar en este proyecto serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Este proyecto está dirigido a personas desempleadas, menores de 30 años, con los requisitos de estudios y formación exigidos para un **Nivel 2**, según el Real Decreto 1212/2009 de 17 de julio, modificado por el R.D.615/2013 de 2 de agosto, el Real Decreto 644/2011 de 9 de mayo, modificado por el R.D.615/2013 de 2 de agosto, y el Real Decreto 1375/2009 de 28 de agosto, que regulan los certificados de profesionalidad y el módulo formativo que se incluyen en este Programa”.

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:
Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas
-FCOV22_2COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA.120horas.
-FCOV23_2COMPETENCIA MATEMÁTICA 120horas.

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	7/20



Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras, presentará oferta al Servicio Andaluz de empleo (SAE), que realizará una preselección de candidatos, en el que se garantizará que la participación de las mujeres en el proceso de preselección sea, al menos, del cincuenta por ciento, así como se reserva en este proceso de preselección el cinco por ciento de plazas para personas con discapacidad.

La selección del alumnado se desarrollará, por tanto, en dos fases:

a) Fase de preselección. El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia, según lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que se vayan a impartir y pertenecer al colectivo de más de menos de 30 años.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente.

- Criterios para la fase de selección.

Fase 1: Baremación de Solicitud de Participación del Alumnado Trabajador

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS
Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso	10	10
Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de hasta un nivel superior del mínimo establecido	5	

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	8/20



COLECTIVO	PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia	2 puntos	4
Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital	2 puntos	
Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre	2 puntos	

La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 14 puntos.

Fase 2.- Consistirá en la realización de una entrevista o prueba escrita, según criterio de la Comisión de Selección, en la que se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa solicitada.

Los factores que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración de la prueba que habrán de realizar los preseleccionados serán los siguientes:

<input type="checkbox"/> Disponibilidad de horario y para el empleo	1 PUNTO
<input type="checkbox"/> Formación: interés, actitud, motivación	1 PUNTO
<input type="checkbox"/> Expectativas laborales	1 PUNTO
<input type="checkbox"/> Madurez Ocupacional	1 PUNTO
<input type="checkbox"/> Capacidad verbal: comprensión de la frase, conocimiento de las palabras y fluidez verbal.	2 PUNTOS

La puntuación máxima de esta fase será de 6 puntos.

De conformidad con el artículo 10.1.b) de la ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA. PUBLICADA EN BOJA Número 180 (pagina 8 a 39), de 17 de septiembre de 2021, la selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria. No obstante, se deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada. Es por lo cual que, de los candidatos preseleccionados por el SAE, las mujeres que alcancen la máxima puntuación respecto

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	9/20





a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionadas hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas. Así mismo, de los candidatos preseleccionados por el SAE, los hombres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionados hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas.

Caso de existir un empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Caso de persistir el empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación de los candidatos, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del apartado octavo de la Resolución de 7 de julio de 2022, esta entidad **deberá continuar el procedimiento de preselección.**

Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo, y así ordenar la publicación del resultado en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones contra la lista provisional, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado, hará pública la lista definitiva de candidatos y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los 15 alumnos/trabajadores seleccionados, según el orden de puntuación obtenida .

En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

IV.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	10/20



Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

V.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y CONTRATO

Salario: El correspondiente al tiempo de trabajo efectivo según convenio

Horas de Formación: 710 horas

Tipo de contrato: Contrato de Formación en Alternancia

Duración: 12 meses

VI.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes a alumnos-trabajadores que hubieran superado el proceso de selección y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados como personal laboral temporal con un contrato de Formación en Alternancia con una duración de un año mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Esta contratación no se realizará en caso de no iniciarse los proyectos por falta de personal de ejecución u otra causa que impidiera el desarrollo del programa.

XIV. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	11/20





Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la “*Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa*” y en “*la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*”

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	12/20





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL MURO”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 13 DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2022/PE/0004. .

D/

Dña. _____,
con DNI/NIE _____, natural de _____ Provincia _____,
domicilio Avda./Calle _____ Código postal _____,
Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
email _____

EXPONE:

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección de ALUMNOS/TRABAJADORES del Proyecto “EL MURO”

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital,
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Por todo lo cual;

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder como ALUMNO/TRABAJADOR/A, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2023.

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición **de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Alfonso XI, 12. Algeciras (Cádiz).**

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	13/20



ANEXO II

FICHA DESCRIPTIVA	
ITINERARIO FORMATIVO: 1	EOC271_1 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS RD 645/2011, de 9 de mayo
ITINERARIO FORMATIVO: 2	EOC052_2 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA RD 645/2011, de 9 de mayo
MODULO FORMATIVO:	MF1154_1: Instalación de tuberías. RD 1375/2009, de 28 de agosto
Nº PARTICIPANTES	15
NIVEL 2 TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA A LOS ALUMNOS	<p>a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.</p> <p>b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.</p> <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.</p> <p>d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p>g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:</p> <p>1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas</p> <p>- FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA -120 horas.</p> <p>- FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA -120 horas.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	14/20



FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(EOCB0208) OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)

COMPETENCIA GENERAL: Levantar muros y particiones de ladrillo y bloque para revestir, construir y colocar elementos del soporte de cobertura en obras de cubiertas, y realizar labores auxiliares en tajes de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia				Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
		UC0276_1	UC0869_1	UC0142_1	UC0870_1	
1	EOC271_1 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS. (RD 872/2007, de 2 de julio)	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones	Construir fábricas para revestir	Construir faldones para cubiertas.	<ul style="list-style-type: none"> • 7199.1021 Colocadores de prefabricados ligeros (construcción). • 9602.1013 Peones de la construcción de edificios. • Operario de Albañilería. • Operario de Cubiertas. • Ayudante de Albañil. • Albañil tabiquero. • Colocador de bloque prefabricado. • Peón especializado.

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional			
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Horas
120	MF0276_1: Labores auxiliares de obra.	50	50
30	MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	30	30
120	MF0142_1: Obras de fábrica para revestir.	120	40
120	MF0870_1: Faldones de cubiertas.	UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería.	80
		UF0303: Ejecución de fábricas para revestir.	40
390	MF0133: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	40	80
Duración horas totales certificado de profesionalidad		320	280

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	15/20



PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES			
CRITERIOS DE ACCESO	Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0276_1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0869_1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0142_1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0870_1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula polivalente	30	50
Taller de construcción	150	200
Terreno para albañilería y acabados	200	300

Certificado de profesionalidad que deroga

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	16/20



FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
(EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)			
COMPETENCIA GENERAL: Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad.			
NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia	Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	EOC052_2 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA. (RD 295/2004, de 20 de febrero y modificaciones de RD 872/2007, de 2 de julio)	UC0869_1 Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	<ul style="list-style-type: none"> 7121.1015 Albañiles. 7121.1026 Colocadores de ladrillo caravista 7121.1026 Albañiles caravisteros. 7121.1048 Mamposteros. Colocador de bloque prefabricado. Albañil tabiquero. Albañil piedra construcción. Oficial de miras. Jefe de equipo de fábricas de albañilería.
		UC0142_1 Construir fábricas para revestir.	
		UC0143_2 Construir fábricas vistas.	
		UC0141_2 Organizar trabajos de albañilería.	
Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional			
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Horas
30	MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	30	30
120	MF0142_1: Obras de fábrica para revestir.	120	40
270	MF0143_2: Obras de fábrica vista.	UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería.	80
		UF0303: Ejecución de fábricas para revestir.	40
120	MF0141_2: Trabajos de albañilería.	UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería.	80
		UF0304: Ejecución de fábricas a cara vista.	70
		UF0305: Ejecución de muros de mampostería.	50
540	MP0072: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	490	60
Duración horas totales certificado de profesionalidad			410

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	17/20



PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES			
CRITERIOS DE ACCESO	Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0869_1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0142_1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0143_2	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0141_2	<p>Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.</p>	1 año	3 años

Certificado de profesionalidad que deroga Albañil (R.D 2012/1996, de 6 de septiembre)

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula de gestión	45	60
Taller de construcción	150	200
Terreno para albañilería y acabados	200	300

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	18/20



FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
(IMA10108) OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (RD 1375/2009, de 28 de agosto)			
COMPETENCIA GENERAL: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas.			
NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia	Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
1	IMA367_1 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (RD 182/2008 de 8 de febrero)	UC1154_1	<ul style="list-style-type: none"> Fontanero instalador-mantenedor. 7221.1012 Fontaneros. 4221.1023 Instaladores de tuberías, en general.
		UC1155_1	<ul style="list-style-type: none"> Mantenedor de calefacción. Mantenedor de climatización. Instalador mantenedor de redes de riego y fuentes decorativas. Instalador mantenedor de redes contra incendios.
Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional			
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Horas
240	MF1154_1: Instalación de tuberías.		50
		170	90
240	MF1155_1: Instalación y mantenimiento de sanitarios y elementos de climatización.	UF0410: Prevención de riesgos, seguridad laboral y medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías.	30
		UF0411: Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios de uso doméstico.	60
		UF0412: Instalación y puesta en marcha de aparatos de calefacción y climatización de uso doméstico.	90
480	MP0090: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	UF0410: Prevención de riesgos, seguridad laboral y medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías.	30
			320
Duración horas totales certificado de profesionalidad		480	Duración horas módulos formativos

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	19/20



PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES			
CRITERIOS DE ACCESO	Experiencia Profesional requerida		
	Con acreditación Sin acreditación		
MF1154_1	<p>Acreditación requerida</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingenierías Superior o Técnica relacionada con el área formativa del módulo. Técnico y Técnico superior de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. 	1 año	3 años
MF1155_1	<p>Acreditación requerida</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingenierías Superior o Técnica relacionada con el área formativa del módulo. Técnico y Técnico superior de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. 	1 año	3 años

Certificado de profesionalidad que deroga

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula de gestión	45	60
Taller para la instalación de tuberías e instalación – mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización	140	140

Código Seguro de Verificación	IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Fecha	08/02/2023 11:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6PSN34Z47VP6C4Q4EUIE6U	Página	20/20

